

Datos del Producto

Número de Registro: ES-00209 **Estado:** Vigente **Fechas** **Inscripción:** 31/05/2016 **Renovación:** **Caducidad:** 22/04/2031
Nombre Comercial: FYTOSAVE

Titular

FYTOFEND, S.A.
 Rue Georges Legrand 6
 5032 Isnes
 (Gembloux)
 BÉLGICA

Fabricante

FYTOFEND, S.A.
 Rue Georges Legrand 6
 5032 Isnes
 (Gembloux)
 BÉLGICA

Composición

COS-OGA 1,25% [SL] P/V

Envases

- Uso profesional:• 1L HDPE y f-HDPE (ancho de boca 40 y 50 mm)• Garrafas de HDPE y f-HDPE de 5L (ancho de boca 50,53,5 y 63 mm)• Garrafas de 10L HDPE y f-HDPE (ancho de boca 40 y 50 mm)• Garrafas de 20L HDPE y f-HDPE (ancho de boca 61 y 50 mm)- Uso no profesional:• Viales y botellas de HDPE y f-HDPE de 1 a 500 mL, con tapón de cierre de seguridad (ancho de boca de 40 y 50 mm, respectivamente). Dado que se trata de envases destinados a uso no profesional, se ha comprobado que cumplen con lo establecido en el artículo 48.2 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: - Método de Aplicación: Pulverización normal con tractor						
Acelga	Oídio de la remolacha, Erysiphe betae	2 l/ha	5	7	500- 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso en aire libre e invernadero. Aplicar a partir de la 3ª hoja verdadera desplegada (BBCH 13) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Achicoria (hojas)	Oídio, Golovinomyces cichoracearum	2 l/ha	5	7	500- 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso en aire libre e invernadero. Aplicar a partir de la 3ª hoja verdadera desplegada (BBCH 13) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Berro de agua	Oídio, Golovinomyces cichoracearum	2 l/ha	5	7	500- 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso en aire libre e invernadero. Aplicar a partir de la 3ª hoja verdadera desplegada (BBCH 13) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Berro, mastuerzo	Oídio, Golovinomyces cichoracearum	2 l/ha	5	7	500- 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso en aire libre e invernadero. Aplicar a partir de la 3ª hoja verdadera desplegada (BBCH 13) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Oídio, Golovinomyces cichoracearum	2 l/ha	5		500- 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso en aire libre e invernadero. Aplicar a partir de la 3ª hoja verdadera desplegada (BBCH 13) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Mildiu de la acelga, Peronospora farinosa Mildiu de la lechuga, Bremia lactucae					

Brotes tiernos, incluidas las especies de Brassica	Mildiu de las crucíferas, Hyaloperonospora parasitica	3 l/ha	4-12	7	300 - 500 l/ha	(Uso menor por jerarquía de cultivos) Uso en aire libre e invernadero. 1ª aplicación antes de la aparición de la enfermedad (BBCH 10-18)
Calabaza	Oídio de las cucurbitáceas, Podosphaera xanthii	2 l/ha	5	7	500 l/ha	Uso al aire libre y en invernadero. Aplicar desde que aparece la tercera hoja verdadera del tallo principal desplegada hasta que el tercer fruto sobre el tallo principal ha alcanzado el tamaño y la forma típica (BBCH 13 a 73).
Canónigo	Oídio, Golovinomyces cichoracearum	2 l/ha	5	7	500- 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso en aire libre e invernadero. Aplicar a partir de la 3ª hoja verdadera desplegada (BBCH 13) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Diente de león	Oídio, Golovinomyces cichoracearum	2 l/ha	5	7	500- 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso en aire libre e invernadero. Aplicar a partir de la 3ª hoja verdadera desplegada (BBCH 13) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Endibia	Oídio, Golovinomyces cichoracearum	2 l/ha	5	7	500- 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso en aire libre e invernadero. Aplicar a partir de la 3ª hoja verdadera desplegada (BBCH 13) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Escarola	Oídio, Golovinomyces cichoracearum	2 l/ha	5	7	500- 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso en aire libre e invernadero. Aplicar a partir de la 3ª hoja verdadera desplegada (BBCH 13) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Espinaca	Oídio, Golovinomyces cichoracearum	2 l/ha	5	7	500- 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso en aire libre e invernadero. Aplicar a partir de la 3ª hoja verdadera desplegada (BBCH 13) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Guisante verde	Erysiphe spp.	2 l/ha	5	7	500- 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Con vaina y sin vaina. Uso en aire libre e invernadero. Aplicar a partir de la 3ª hoja verdadera desplegada (BBCH 13) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Hierbas aromáticas y flores comestibles	Oidios, Erysiphaceae	2 l/ha	5	7	500- 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso en aire libre e invernadero. Aplicar a partir de la 3ª hoja verdadera desplegada (BBCH 13) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Judía verde	Erysiphe spp.	2 l/ha	5	7	500- 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Con vaina y sin vaina. Uso en aire libre e invernadero. Aplicar a partir de la 3ª hoja verdadera desplegada (BBCH 13) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Kankung, batatillas de agua, boniatos de agua	Oídio del tomate, Oidium neolycopersici	2 l/ha	5	7	500- 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso en aire libre e invernadero. Aplicar a partir de la 3ª hoja verdadera desplegada (BBCH 13) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Mostaza china	Oídio, Golovinomyces cichoracearum	2 l/ha	5	7	500- 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso en aire libre e invernadero. Aplicar a partir de la 3ª hoja verdadera desplegada (BBCH 13) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Rúcula	Oídio, Golovinomyces cichoracearum	2 l/ha	5	7	500- 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso en aire libre e invernadero. Aplicar a partir de la 3ª hoja verdadera desplegada (BBCH 13) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Verdolaga	Oídio, Golovinomyces cichoracearum	2 l/ha	5	7	500- 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso en aire libre e invernadero. Aplicar a partir de la 3ª hoja verdadera desplegada (BBCH 13) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Pulverización normal con tractor						
Acerolo	Oidios, Erysiphaceae	2 l/ha	8	8-10	400 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): El fruto es apto para el consumo humano. Aplicar a partir del desarrollo de la tercera hoja (BBCH 13). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Alcachofa	Oídio, Golovinomyces cichoracearum	2 l/ha	5	7	750-1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar desde el desarrollo de la tercera hoja (BBCH 13) hasta la maduración plena o de recolección (BBCH 89). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Arándano, mirtilo	Oídio, Microsphaera penicillata	2 l/ha	8	8-10	400 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar a partir del desarrollo de la tercera hoja (BBCH 13). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Arroz	Piricularia del arroz, Pyricularia grisea	2,5 l/ha	4	10	300 - 500 l/ha	Aplicación al aire libre. 1ª aplicación antes de la aparición de la enfermedad (BBCH 30-65)
Barbarea	Oidio de las crucíferas, Erysiphe cruciferarum	2 l/ha	5	7	500- 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso en aire libre e invernadero. Aplicar a partir de la 3ª hoja verdadera desplegada (BBCH 13) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Berenjena	Oídio del tomate, Oidium neolycopersici	2 l/ha	5	7	750-1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional). Aplicar desde que aparece la tercera hoja verdadera del tallo principal desplegada hasta la madurez completa (BBCH 13- 89). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Frambueso	Oídio de la fresa, Podosphaera aphanis	2 l/ha	8	8-10	400 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar a partir del desarrollo de la tercera hoja (BBCH 13). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Grosellero	Oídio del grosellero, Microsphaera grossulariae Oídio del grosellero, Podosphaera mors-uvae	2 l/ha	8	8-10	400 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar a partir del desarrollo de la tercera hoja (BBCH 13). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).

Pepinillo	Oídio de las cucurbitáceas, Podosphaera xanthii	2 l/ha	5	7	500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar desde que aparece la tercera hoja verdadera del tallo principal desplegada hasta que el tercer fruto sobre el tallo principal ha alcanzado el tamaño y la forma típica (BBCH 13 a 73). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Pepino	Oídio de las cucurbitáceas, Podosphaera xanthii	2 l/ha	5	7	500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional). Aplicar desde que aparece la tercera hoja verdadera del tallo principal desplegada hasta que el tercer fruto sobre el tallo principal ha alcanzado el tamaño y la forma típica (BBCH 13 a 73). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Rosales	Oídio del rosal, Podosphaera pannosa	2 l/ha	8	8-10	400 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): El fruto es apto para el consumo humano. Aplicar a partir del desarrollo de la tercera hoja (BBCH 13). Incluye rosa canina ó escaramujo. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Sáucos	Oídios, Erysiphaceae	2 l/ha	8	8-10	400 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): El fruto es apto para el consumo humano. Aplicar a partir del desarrollo de la tercera hoja (BBCH 13). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Vid de mesa	Mildiu de la vid, Plasmopara viticola					
	Oídio de la vid, Erysiphe necator	2 l/ha	8	8-10	400 - 1000 l/ha	Realizar la 1ª aplicación antes de la aparición de la enfermedad desde 3 hojas, desplegadas (Desde BBCH 13).
Vid de vinificación	Mildiu de la vid, Plasmopara viticola					
	Oídio de la vid, Erysiphe necator	2 l/ha	8	8-10	400 - 1000 l/ha	Realizar la 1ª aplicación antes de la aparición de la enfermedad desde 3 hojas, desplegadas (Desde BBCH 13).
Zarzamoras	Oídio de la fresa, Podosphaera aphanis	2 l/ha	8	8-10	400 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar a partir del desarrollo de la tercera hoja (BBCH 13). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Invernadero - Método de Aplicación: Otros (ver condic.)						
Berenjena	Oídio del tomate, Oidium neolycopersici	2 l/ha	5	7	750-1000 l/ha	Aplicar desde que aparece la tercera hoja verdadera del tallo principal desplegada hasta la madurez completa (BBCH13 a 89).
Calabacín	Oídio de las cucurbitáceas, Podosphaera xanthii	2 l/ha	5	7	500 l/ha	Uso en invernadero. Aplicar desde que aparece la tercera hoja verdadera del tallo principal desplegada hasta que el tercer fruto sobre el tallo principal ha alcanzado el tamaño y la forma típica (BBCH 13 a 73).
Fresal	Oídios, Erysiphaceae	3 l/ha	8	7	400 - 1000 l/ha	Aplicación en invernadero. Contra Sphaerotheca Macularis. Aplicación recomendada en secuencia de 2-4 aplicaciones, alternado con un fungicida. 1ª aplicación antes de la aparición de la enfermedad (BBCH 13-87)
Melón	Oídio de las cucurbitáceas, Podosphaera xanthii	2 l/ha	5	7	500 l/ha	Uso en invernadero. Aplicar desde que aparece la tercera hoja verdadera del tallo principal desplegada hasta que el tercer fruto sobre el tallo principal ha alcanzado el tamaño y la forma típica (BBCH 13 a 73).
Pepino	Oídio de las cucurbitáceas, Podosphaera xanthii	2 l/ha	5	7	500 l/ha	Aplicar desde que aparece la tercera hoja verdadera del tallo principal desplegada hasta que el tercer fruto sobre el tallo principal ha alcanzado el tamaño y la forma típica (BBCH 13 a 73).
Pimiento	Oídio del tomate, Oidium neolycopersici					
	Oídio, oidiopsis, Leveillula taurica	2 l/ha	5	7	750-1000 l/ha	Uso en invernadero. Aplicar desde que aparece la tercera hoja verdadera del tallo principal desplegada hasta la madurez completa (BBCH 13 a 89).
Tomate	Oídio del tomate, Oidium neolycopersici					
	Oídio, oidiopsis, Leveillula taurica	2 l/ha	5	7	750-1000 l/ha	Uso en invernadero. Aplicar desde que aparece la tercera hoja verdadera del tallo principal desplegada hasta la madurez completa (BBCH 13 a 89).
Ámbito de Aplicación: No Agrario - Tipo de Usuario: No Profesional - Sistema de Cultivo: - Método de Aplicación: Otros (ver condic.)						
Acelga	Oídio de la remolacha, Erysiphe betae	2 l/ha	5	7	500- 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso en aire libre e invernadero. Aplicar a partir de la 3ª hoja verdadera desplegada (BBCH 13) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Achicoria (hojas)	Oídio, Golovinomyces cichoracearum	2 l/ha	5	7	500- 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso en aire libre e invernadero. Aplicar a partir de la 3ª hoja verdadera desplegada (BBCH 13) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Berro de agua	Oídio, Golovinomyces cichoracearum	2 l/ha	5	7	500- 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso en aire libre e invernadero. Aplicar a partir de la 3ª hoja verdadera desplegada (BBCH 13) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Berro, mastuerzo	Oídio, Golovinomyces cichoracearum	2 l/ha	5	7	500- 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso en aire libre e invernadero. Aplicar a partir de la 3ª hoja verdadera desplegada (BBCH 13) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Oídio, Golovinomyces cichoracearum	2 l/ha	5		500- 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso en aire libre e invernadero. Aplicar a partir de la 3ª hoja verdadera desplegada (BBCH 13) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Mildiu de la acelga, Peronospora farinosa Mildiu de la lechuga, Bremia lactucae					

Brotes tiernos, incluidas las especies de Brassica	Mildiu de las crucíferas, Hyaloperonospora parasitica	3 l/ha	4-12	7	300 - 500 l/ha	(Uso menor por jerarquía de cultivos) Uso en aire libre e invernadero. 1ª aplicación antes de la aparición de la enfermedad (BBCH 10-18)
Calabaza	Oídio de las cucurbitáceas, Podosphaera xanthii	2 l/ha	5	7	500 l/ha	Uso al aire libre y en invernadero. Aplicar desde que aparece la tercera hoja verdadera del tallo principal desplegada hasta que el tercer fruto sobre el tallo principal ha alcanzado el tamaño y la forma típica (BBCH 13 a 73).
Canónigo	Oídio, Golovinomyces cichoracearum	2 l/ha	5	7	500- 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso en aire libre e invernadero. Aplicar a partir de la 3ª hoja verdadera desplegada (BBCH 13) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Diente de león	Oídio, Golovinomyces cichoracearum	2 l/ha	5	7	500- 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso en aire libre e invernadero. Aplicar a partir de la 3ª hoja verdadera desplegada (BBCH 13) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Endibia	Oídio, Golovinomyces cichoracearum	2 l/ha	5	7	500- 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso en aire libre e invernadero. Aplicar a partir de la 3ª hoja verdadera desplegada (BBCH 13) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Escarola	Oídio, Golovinomyces cichoracearum	2 l/ha	5	7	500- 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso en aire libre e invernadero. Aplicar a partir de la 3ª hoja verdadera desplegada (BBCH 13) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Espinaca	Oídio, Golovinomyces cichoracearum	2 l/ha	5	7	500- 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso en aire libre e invernadero. Aplicar a partir de la 3ª hoja verdadera desplegada (BBCH 13) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Guisante verde	Erysiphe spp.	2 l/ha	5	7	500- 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Con vaina y sin vaina. Uso en aire libre e invernadero. Aplicar a partir de la 3ª hoja verdadera desplegada (BBCH 13) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Hierbas aromáticas y flores comestibles	Oidios, Erysiphaceae	2 l/ha	5	7	500- 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso en aire libre e invernadero. Aplicar a partir de la 3ª hoja verdadera desplegada (BBCH 13) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Judía verde	Erysiphe spp.	2 l/ha	5	7	500- 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Con vaina y sin vaina. Uso en aire libre e invernadero. Aplicar a partir de la 3ª hoja verdadera desplegada (BBCH 13) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Kankung, batatillas de agua, boniatos de agua	Oídio del tomate, Oidium neolycopersici	2 l/ha	5	7	500- 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso en aire libre e invernadero. Aplicar a partir de la 3ª hoja verdadera desplegada (BBCH 13) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Mostaza china	Oídio, Golovinomyces cichoracearum	2 l/ha	5	7	500- 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso en aire libre e invernadero. Aplicar a partir de la 3ª hoja verdadera desplegada (BBCH 13) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Rúcula	Oídio, Golovinomyces cichoracearum	2 l/ha	5	7	500- 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso en aire libre e invernadero. Aplicar a partir de la 3ª hoja verdadera desplegada (BBCH 13) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Verdolaga	Oídio, Golovinomyces cichoracearum	2 l/ha	5	7	500- 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso en aire libre e invernadero. Aplicar a partir de la 3ª hoja verdadera desplegada (BBCH 13) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Ámbito de Aplicación: No Agrario - Tipo de Usuario: No Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Otros (ver condic.)						
Acerolo	Oidios, Erysiphaceae	2 l/ha	8	8-10	400 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): El fruto es apto para el consumo humano. Aplicar a partir del desarrollo de la tercera hoja (BBCH 13). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Alcachofa	Oídio, Golovinomyces cichoracearum	2 l/ha	5	7	750-1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar desde el desarrollo de la tercera hoja (BBCH 13) hasta la maduración plena o de recolección (BBCH 89). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Arándano, mirtilo	Oídio, Microsphaera penicillata	2 l/ha	8	8-10	400 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar a partir del desarrollo de la tercera hoja (BBCH 13). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Arroz	Piricularia del arroz, Pyricularia grisea	2,5 l/ha	4	10	300 - 500 l/ha	Aplicación al aire libre. 1ª aplicación antes de la aparición de la enfermedad (BBCH 30-65)
Barbarea	Oidio de las crucíferas, Erysiphe cruciferarum	2 l/ha	5	7	500- 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso en aire libre e invernadero. Aplicar a partir de la 3ª hoja verdadera desplegada (BBCH 13) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Berenjena	Oídio del tomate, Oidium neolycopersici	2 l/ha	5	7	750-1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional). Aplicar desde que aparece la tercera hoja verdadera del tallo principal desplegada hasta la madurez completa (BBCH 13- 89). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Frambueso	Oídio de la fresa, Podosphaera aphanis	2 l/ha	8	8-10	400 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar a partir del desarrollo de la tercera hoja (BBCH 13). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Grosellero	Oídio del grosellero, Microsphaera grossulariae Oídio del grosellero, Podosphaera mors-uvae	2 l/ha	8	8-10	400 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar a partir del desarrollo de la tercera hoja (BBCH 13). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).

Pepinillo	Oídio de las cucurbitáceas, Podosphaera xanthii	2 l/ha	5	7	500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar desde que aparece la tercera hoja verdadera del tallo principal desplegada hasta que el tercer fruto sobre el tallo principal ha alcanzado el tamaño y la forma típica (BBCH 13 a 73). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Pepino	Oídio de las cucurbitáceas, Podosphaera xanthii	2 l/ha	5	7	500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional). Aplicar desde que aparece la tercera hoja verdadera del tallo principal desplegada hasta que el tercer fruto sobre el tallo principal ha alcanzado el tamaño y la forma típica (BBCH 13 a 73). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Rosales	Oídio del rosal, Podosphaera pannosa	2 l/ha	8	8-10	400 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): El fruto es apto para el consumo humano. Aplicar a partir del desarrollo de la tercera hoja (BBCH 13). Incluye rosa canina ó escaramujo. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Sáucos	Oídios, Erysiphaceae	2 l/ha	8	8-10	400 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): El fruto es apto para el consumo humano. Aplicar a partir del desarrollo de la tercera hoja (BBCH 13). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Vid de mesa	Mildiu de la vid, Plasmopara viticola	2 l/ha	8	8-10	400 - 1000 l/ha	Realizar la 1ª aplicación antes de la aparición de la enfermedad desde 3 hojas, desplegadas (Desde BBCH 13).
	Oídio de la vid, Erysiphe necator					
Vid de vinificación	Mildiu de la vid, Plasmopara viticola	2 l/ha	8	8-10	400 - 1000 l/ha	Realizar la 1ª aplicación antes de la aparición de la enfermedad desde 3 hojas, desplegadas (Desde BBCH 13).
	Oídio de la vid, Erysiphe necator					
Zarzamoras	Oídio de la fresa, Podosphaera aphanis	2 l/ha	8	8-10	400 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar a partir del desarrollo de la tercera hoja (BBCH 13). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Ámbito de Aplicación: No Agrario - Tipo de Usuario: No Profesional - Sistema de Cultivo: Invernadero - Método de Aplicación: Otros (ver condic.)						
Berenjena	Oídio del tomate, Oidium neolycopersici	2 l/ha	5	7	750-1000 l/ha	Aplicar desde que aparece la tercera hoja verdadera del tallo principal desplegada hasta la madurez completa (BBCH13 a 89).
Calabacín	Oídio de las cucurbitáceas, Podosphaera xanthii	2 l/ha	5	7	500 l/ha	Uso en invernadero. Aplicar desde que aparece la tercera hoja verdadera del tallo principal desplegada hasta que el tercer fruto sobre el tallo principal ha alcanzado el tamaño y la forma típica (BBCH 13 a 73).
Fresal	Oídios, Erysiphaceae	3 l/ha	8	7	400 - 1000 l/ha	Aplicación en invernadero. Contra Sphaerotheca Macularis. Aplicación recomendada en secuencia de 2-4 aplicaciones, alternado con un fungicida. 1ª aplicación antes de la aparición de la enfermedad (BBCH 13-87)
Melón	Oídio de las cucurbitáceas, Podosphaera xanthii	2 l/ha	5	7	500 l/ha	Uso en invernadero. Aplicar desde que aparece la tercera hoja verdadera del tallo principal desplegada hasta que el tercer fruto sobre el tallo principal ha alcanzado el tamaño y la forma típica (BBCH 13 a 73).
Pepino	Oídio de las cucurbitáceas, Podosphaera xanthii	2 l/ha	5	7	500 l/ha	Aplicar desde que aparece la tercera hoja verdadera del tallo principal desplegada hasta que el tercer fruto sobre el tallo principal ha alcanzado el tamaño y la forma típica (BBCH 13 a 73).
Pimiento	Oídio del tomate, Oidium neolycopersici	2 l/ha	5	7	750-1000 l/ha	Uso en invernadero. Aplicar desde que aparece la tercera hoja verdadera del tallo principal desplegada hasta la madurez completa (BBCH 13 a 89).
	Oídio, oidiopsis, Leveillula taurica					
Tomate	Oídio del tomate, Oidium neolycopersici	2 l/ha	5	7	750-1000 l/ha	Uso en invernadero. Aplicar desde que aparece la tercera hoja verdadera del tallo principal desplegada hasta la madurez completa (BBCH 13 a 89).
	Oídio, oidiopsis, Leveillula taurica					

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO	P.S. (días)
Acerolo, Arándano, mirtilo, Frambueso, Grosellero, Rosales, Sáucos, Vid de mesa, Vid de vinificación, Zarzamoras	3
Acelga, Achicoria (hojas), Berro de agua, Berro, mastuerzo, Brotes tiernos, incluidas las especies de Brassica, Calabaza, Canónigo, Diente de león, Endibia, Escarola, Espinaca, Guisante verde, Hierbas aromáticas y flores comestibles, Judía verde, Kankung, batatillas de agua, boniatos de agua, Mostaza china, Rúcula, Verdolaga, Alcachofa, Arroz, Barbarea, Berenjena, Pepinillo, Pepino, Calabacín, Fresal, Melón, Pimiento, Tomate	NO PROCEDE

Condiciones Generales de Uso

Tratamiento fungicida al aire libre e invernadero por pulverización foliar. En la etiqueta se darán las indicaciones necesarias para el correcto uso del producto. Los usos autorizados en invernadero o cultivo protegido para este producto han sido solicitados con anterioridad al 1 de junio de 2022, y por tanto no han sido evaluados de acuerdo con los nuevos criterios de evaluación de sistemas de cultivo, en consonancia con las conclusiones del Southern Member States Steering Committee (SMS SC) y los criterios de EFSA Journal 2014; 12(3): 3615(*) Con respecto a los usos menores en esta propuesta de autorización; alcachofa, zarzamora, frambueso, arándano, mirtilo, grosellero, rosales, acerolo, saucos, pepino, pepinillo y calabaza, berenjena, berro/mastuerzo, canónigo, escarola, achicoria (hojas), rúcula, mostaza china, diente de león, barbarea y brotes tiernos, incluidas las especies de Brassica, berro de agua, endibia y kankung, batatillas de agua y boniatos de agua, acelga, espinaca y verdolaga, hierbas aromáticas y flores comestibles, guisante verde y judía verde (con vaina y sin vaina), tal y como se comenta en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."



Clase de Usuario

Uso profesional agrario y no profesional.



Mitigación de riesgos en la manipulación

Para aplicación profesional:

Seguridad del aplicador:

El aplicador deberá utilizar guantes de protección química + ropa de protección C1 o tipo 6 + delantal PB3 o PB4 o C3 + calzado resistente a productos químicos durante la mezcla/carga y guantes de protección química + ropa de protección C1 o tipo 6 + calzado resistente a productos químicos durante la aplicación.

Seguridad del trabajador:

El trabajador utilizará ropa de protección C1 o ropa de trabajo adecuada + calzado cerrado durante la reentrada.

Normativa aplicable a los EPIs:

- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN ISO 374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables. En el caso del trabajador deben tener la resistencia mecánica que - Ropa de protección química tipo 6: contra salpicaduras de productos líquidos conforme a norma UNE-EN13034: 2005 + A1: 2009.
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m²) o de algodón y poliéster (> 200 g/m²).
- Calzado resistente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II).
- Ropa de protección nivel C1/C3, frente a productos fitosanitarios según norma UNE-EN ISO 27065:2017/A1:2019.
- Ropa de protección parcial tipo PB3 o PB4: Ropa de protección contra productos químicos líquidos. Requisitos de prestaciones para la ropa con uniones herméticas a los líquidos (tipo 3) o con uniones herméticas a las pulverizaciones (tipo 4), incluyendo las prendas que ofrecen protección únicamente a ciertas partes del cuerpo (Tipos PB [3] y PB [4]) según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009.

Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.
- Evitar el contacto con el follaje húmedo durante la aplicación.

Para aplicación no profesional:

Solo se autoriza el uso mediante pulverización manual.

Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Se recomienda el uso de guantes de protección química durante el manejo del producto (uso no profesional) así como ropa de manga larga, pantalón largo y calzado cerrado.
- Evitar el contacto con el follaje húmedo durante la aplicación.
- No entrar en los cultivos o las áreas tratadas hasta que se haya secado la pulverización.



Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	PFBR -Conforme al artículo 47 del Reglamento 1107/2009 se autoriza como "Producto Fitosanitario de Bajo Riesgo"
Consejos de Prudencia	P262 -Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	

Mitigación de riesgos ambientales



S_{Pe} 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta las masas de agua superficial.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación del producto y/o caldo



SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Gestión de Envases



Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador). Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras Indicaciones reglamentarias



EUH210: Puede solicitarse la ficha de datos de seguridad.
EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

OBSERVACIONES.

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.